

55T-OCT/2015



ACTA COMPLEMENTARIA
CONVENIO MARCO CIN 142/94

01 SEP 2015

ACTA COMPLEMENTARIA

Entre

- UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
- UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO
- UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
- UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN
- UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA
- UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
- UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY

POR EL QUE SE CREA LA

**RED GEOLÓGICA PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS
EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO
"GEORED"**

Los Decanos de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales perteneciente a la Universidad Nacional de Córdoba Ing. Roberto Terzariol, DNI N° 12.613.221; de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, de la Universidad Nacional de Río Cuarto, Dra. Rosa Irene Cattana, DNI N° 12.762.389; de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas y Naturales de la Universidad Nacional de San Luis, Dr. Fernando Bulnes, DNI N°: 17.646.348 ; de la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Catamarca, Ing. Carlos Humberto Savio DNI N°14.850.344; del Departamento Ciencias y Tecnologías Aplicadas a la Producción, al Ambiente y al Urbanismo de la Universidad Nacional de La Rioja, Ing. Alberto Brizuela DNI N° 8.017.045; de la Facultad de Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de San Juan, Lic. Néstor Eugenio Weinmann DNI N° 10.940.412; la Facultad de Ingeniería, Msc. Ing. Metalúrgico Gustavo Alberto Lores DNI N° 11.542.551 de la Universidad Nacional de Jujuy. Manifiestan la intención de conformar una red interinstitucional con el fin de promover la formación de recursos humanos en I+D+i en el área de las Ciencias de la Tierra, considerando que:

[Handwritten signatures and initials]



- I. las Universidades mencionadas son instituciones de formación e investigación, que desarrollan actividades de docencia de grado y posgrado, investigación y desarrollo científico en distintas áreas de las Ciencias de la Tierra.
- II. comparten una problemática geológica similar desde la perspectiva regional, que incide en la planificación del ordenamiento territorial sustentable y sostenible.
- III. exhiben intereses comunes y experiencias complementarias, por lo que desean aunar sus capacidades individuales para potenciar el desarrollo de actividades conjuntas de investigación, docencia y desarrollo en el área de la Geología.
- IV. dichas Universidades están interesadas en la creación de una red temática de carácter académico-científico sobre las Ciencias Geológicas.

CLÁUSULAS

1.- Objeto del acta complementaria. El presente acuerdo se realiza con el objeto de aprovechar el potencial académico, científico y tecnológico de universidades con intereses comunes mediante la creación de una red regional de excelencia para la colaboración académica-científica interuniversitaria en el ámbito nacional, proyectando el continuo desarrollo regional.

2.- Finalidad de la Red. La Red acuerda desarrollar un programa de asistencia técnica y colaboración recíproca para contribuir a la formación de profesionales e investigadores del más alto nivel científico y académico, capaces de promover el incremento del saber científico y de preservar los valores académicos de las Universidades involucradas

3.- Acciones Conjuntas a Realizar. Se establecen las siguientes tareas específicas:

- Intercambiar información científica y técnica de mutuo interés.
- Congregar a especialistas e investigadores del área, por medio del desarrollo de investigaciones cooperadas.
- Promover y realizar eventos científicos en el área, entre ellos seminarios, cursos, talleres, jornadas, simposios y otro tipo de reuniones de trabajo.

[Handwritten signatures and initials]



- Promover el intercambio de experiencias y realizar actividades en estudios de grado y posgrado con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la legislación universitaria de nuestro país, y la específica de cada universidad participante.
- Intercambiar de profesores e investigadores, con el fin de dictar cursos, seminarios, conferencias, realizar pasantías e integrar equipos de investigación y otras actividades científicas o académicas tendientes a enriquecer la actividad de perfeccionamiento y formulación de tesis de grado y de posgrado referidas al Doctorado en Geología y Ciencias Geológicas.
- Proporcionar los recursos de infraestructura, equipamientos, bibliotecas y demás material de docencia e investigación que disponga cada institución, centros de investigación y/o de documentación, laboratorios y medios de movilidad sean accesibles físicamente o a través de medios informáticos a todos los alumnos de posgrado en geología, residentes en las provincias que integran la presente red. Generar una biblioteca digital con la difusión de los resultados obtenidos de la actividad conjunta, sea como resultado de las investigaciones, material didáctico y textos generados por los integrantes de la red, y tesis doctorales.
- Promover el desarrollo de oferta de grado y posgrado orientada a cursos de campo, con participación interinstitucional de docentes.
 - Efectuar tareas de coordinación tendientes a asegurar:
 - La optimización y jerarquización de las actividades de grado y posgrado (cursos, conferencias, seminarios, direcciones de tesis, desarrollo y seguimiento de la investigación de tesis, etc.)
 - La organización de grupos de investigación conjunta, fortaleciendo los recursos científicos humanos de las distintas instituciones.
 - La difusión de las actividades académicas y de investigación que se llevan a cabo en los diversos Doctorados en Geología y Ciencias Geológicas (administración de circuitos de información, videoconferencias, redes de interacción virtuales, expedientes, etc.).
 - La producción de publicaciones conjuntas que reflejen los avances en las áreas objeto de la GEORED.
 - El efectivo intercambio de profesores, investigadores y estudiantes para su participación en proyectos de interés común, incluyendo cursos, participación en investigaciones y consultorías especializadas, y campañas geológicas.
 - El óptimo desarrollo de programas de formación, tutela o dirección de tesis doctorales de grado y posgrado conforme a la legislación universitaria vigente, y la específica de cada universidad participante. La realización de otras

M
3
Jh
P
M



actividades de colaboración proclives a mejorar el sistema interuniversitario y su eventual proyección a escala nacional

4.- Miembros de la Red. Forman parte de la Red las universidades que suscriben la presente Carta de Intención. Los docentes e investigadores de estas universidades podrán participar en las actividades que se desarrollen, de acuerdo con los criterios que establezca conjuntamente la Comisión Académica de la Red

5.- Comisión Académica de la Red. Las actividades de la Red serán coordinadas por una Comisión Académica formada por un representante académico de cada una de las universidades que participan. Durante la primera sesión de la Comisión, de entre dichos representantes, se nombrará a los coordinadores de la GEORED

6.- Financiación. El presente acuerdo no conlleva obligaciones financieras para ninguna de las universidades socias. Los coordinadores de la Red promoverán la búsqueda de financiación a través de convocatorias de instituciones públicas y privadas para las actividades de la Red. No obstante, las universidades socias de la Red podrán llegar a acuerdos complementarios a éste, o podrán disponer en forma individual el libramiento de fondos para la financiación o cofinanciación de las actividades de la Red o de alguna actividad específica de la misma.

7.- Individualidad y Autonomía. En todas las circunstancias o hechos que tengan lugar como consecuencia del funcionamiento del presente convenio, las instituciones involucradas mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, no comprometiéndose aspectos patrimoniales.

8.- Acuerdos Complementarios: Para la ejecución de actividades, programas o proyectos, cuya naturaleza demande un acuerdo por escrito donde se precise el objeto, los compromisos, el presupuesto o el cronograma de actividades; se suscribirán convenios específicos, los cuales se registrarán por sus propias cláusulas, respetando las disposiciones del presente Acta complementaria así como las disposiciones legales vigentes. Todos los convenios deberán ser expresamente aprobados por los representantes legales de las partes.

9. Propiedad Intelectual. La propiedad intelectual de los resultados obtenidos de las investigaciones y tareas de perfeccionamiento producidos durante el desarrollo de las actividades de la GEORED, serán propiedad común, pudiendo ser publicados en forma conjunta o individual, indicando en todos los casos expresamente el origen común y la autoría. Del mismo modo, en la ejecución de proyectos de investigación, capacitación, perfeccionamiento, actividades de campo y de difusión de esas actividades en el orden local, regional, nacional e internacional, en las que intervengan ambas partes, se consignará explícitamente la participación correspondiente.

M [Signature] [Signature] [Signature] 4 [Signature] [Signature] [Signature] [Signature]



10. Exclusividad. La presente Acta Complementaria no implica exclusividad para ninguna de las partes, ni limita el derecho a la formalización de acuerdos ni contrataciones de servicios de terceros.

Por parte de la Universidad Nacional de Córdoba, se nombra como coordinador académico al Dr. Guillermo L. Albanesi

Por parte de la Universidad Nacional de Río Cuarto, se nombra como coordinador académico al Dr. Lucio Pinotti

Por parte de la Universidad Nacional de San Luis, se nombra como coordinador académico al Dr. Aldo D. Giaccardi

Por parte de la Universidad Nacional de San Juan, se nombra como coordinador académico Dra. Laura León

Por parte de la Universidad Nacional de Catamarca, se nombra como coordinador académico a la Dra. Adriana Niz

Por parte de la Universidad Nacional de La Rioja, se nombra como coordinador académico a la Dra. Alicia Leiva

Por parte de la Universidad Nacional de Jujuy, se nombra como coordinador académico a la Dra. Mary Camacho

Ing. ALBERTO BRIZUELA
DECANO
Dpto. Académico de Cs. y Tecnologías Aplicadas
a la Producción al Ambiente y al Urbanismo
Universidad Nacional de La Rioja

Ing. Agrim. CARLOS H. SAVIO
DECANO
Facultad de Tecnología y Cs. Aplicadas
Universidad Nacional de Catamarca

Dr. Fernando M. Buines
Decano
Fac. de Cs. Fco. Mat y Nat.
UNSL

Lic. NESTOR E. WEIDMANN
DECANO
Fac. de Cs. Exactas, Físicas y Nat. - U.N.S.J.

Dra. Rosa Irene CATTANA
Decana Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas. y Nat.

Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOI
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

ING. GUSTAVO A. LORES
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNJU